



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0494 DE 11 MAY 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza N° 015 de noviembre 28 de 2015, “Por medio del cual se expide el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto

Que según Decreto 0816 de Diciembre 09 de 2015, Por medio del cual se liquida el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto.

Que en reunión del CODEFIS celebrada el 23 de febrero de 2016, contenida en el Acta No 03 del 2016, se autorizó a la Secretaría de Hacienda realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 de 2014.

Que mediante la Ordenanza 022 de 2014, Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del departamento del Quindío, Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución Del Presupuesto Artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador...”

Que por medio de oficio fechado 12 de mayo de 2016, la Secretaría Administrativa solicita a la Secretaría de Hacienda hacer un traslado presupuestal, por valor de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.063.000.000)**, con el fin de

garantizar el servicio de conserjería y aseo de las instalaciones educativas del Departamento del Quindío.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que existe disponibilidad para realizar los traslados en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2016.

Que cuando se trata de movimientos presupuestales dentro de la misma sección, la administración tiene la competencia para realizarlos.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, expedido por la Ordenanza 015 del 28 de noviembre de 2015 para la vigencia fiscal del año 2016, en la suma de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.063.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	1,063,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	1,063,000,000
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	1,063,000,000
0304 - 1 - 3 2 2	MESADAS PENSIONALES	1,063,000,000
0304 - 1 - 3 2 2 1 - 20	Mesadas Pensionales	1,063,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, expedido por la Ordenanza 015 del 28 de noviembre de 2015 para la vigencia fiscal del año 2016, en la suma **MIL SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.063.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	1,063,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	1,063,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,063,000,000
0304 - 1 - 2 2 13 - 20	Otros Servicios	1,063,000,000

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 21 MAY 2016


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró y Proyectó: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero

Revisó: Natalia A. R. Asesora del Despacho